



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## ***Resolución Gerencial N° 203 -2021-GRLL-GOB/PECH***

Trujillo, 15 de octubre del 2021

**VISTO:** el Proveído 000333-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 15.10.2021, de la Oficina de Planificación, relacionado con la aprobación del Plan de Contingencia Informática 2019 – 2020 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y el proveído de la Gerencia de la misma fecha ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Requerimiento N° 0059-2019-T&A/GORE LA LIBERTAD – PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, de fecha 14.10.2021, se hace llegar la Carta de Control Interno en la que se señalan las DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS DURANTE LA AUDITORIA DEL AÑO 2019, respecto a la OFICINA DE INFORMÁTICA, señalando que la Unidad Ejecutora no cuenta con un Plan de Contingencia Informático actualizado al 31 de diciembre 2019; habiéndose informado mediante correo electrónico de fecha 8 de junio de 2021 por el área de informática, que con RG-262-2014-GRLL-PRE/PECH que se aprobó el Plan de Contingencia Informática 2015-2016, el mismo que se actualizó con el Plan de Contingencias y Continuidad 2017-2018 y ha extendido a la fecha. Sin embargo, no se acreditó que este plan de contingencia y continuidad, se encuentre actualizado al periodo 2019;

Que, mediante Proveído N° 000374-2021-GRLL-PECH-OAD, de fecha 15.10.2021, la Oficina de Administración deriva el requerimiento a la Oficina de Planificación para atención de la parte pertinente al Área de Informática;

Que, mediante Informe N° 00008-2021-GRLL-PECH-OP-AI, de fecha 15.10.2021, el Responsable del Área de Informática se dirige a la Jefatura de Planificación manifestando que en cumplimiento de la normatividad vigente y de los antecedentes que expone, hace llegar el Plan de Contingencias Informático actualizado al 2019-2020 para su respectiva aprobación en vías de regularización, el cual tiene como objetivo el mantenimiento de los procesos críticos, así como la reducción de impactos ante imprevistos de desastres en un plazo razonable. Estipula procedimientos previstos para la recuperación de datos con el fin de afrontar situaciones de emergencia. Este servicio está orientado a la obtención de un plan global que garantice la cobertura técnica y organizativa adecuada de las áreas críticas de los procesos que ejecuta el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el respaldo de los sistemas;

Que, señala que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, de fecha 23.05.2012, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", establece la Política de Seguridad de la Información con el objeto de dirigir y dar soporte a la gestión de la seguridad de la información, en concordancia con los requerimientos de la institución y la normatividad vigente;

Que, mediante Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 la Presidencia del Consejo de Ministros resuelve "Aprobar el Uso Obligatorio de Norma Técnica Peruana: "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática", con la finalidad de coadyuvar con la Infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información, como componente crucial para dicho objetivo. En dicha norma en el punto 7.1 establece que "La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de gestión de seguridad de la información", e incluye en su base legal la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI;

Que, por lo expuesto, se ha actualizado el Plan de Contingencias Informático al 2019-2020, solicitando se gestione y se genere la resolución correspondiente para su aprobación, publicación y comunicación. Adjunta documento del Plan y Resolución de anterior aprobación;

Que, mediante Provéído N° 000333-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 15.10.2021, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia el Plan de Contingencias Informático 2019 – 2020, solicitando la aprobación del mismo mediante Resolución Gerencial; disponiendo la Gerencia su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Formalizar la aprobación del **Plan de Contingencias Informático 2019 – 2020 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, el mismo que en treinta y dos (32) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación y registro del Plan de Contingencias Informático 2019 – 2020 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en el Portal del Estado Peruano.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución a cada una de las Subgerencias y Oficinas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE AÑARCÓN, Ph.D**  
Gerente